

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1622

De la dehesa del Reinoso, término de Hornachuelos, se extravió el 15 del actual la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad del vecino de Palma del Río don Manuel García Sanz.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería y caso de ser habida la pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentre, á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Señas de la caballería

Un mulo pardo, cerrado, con dos dedos más de la marca, herrado con M. G. en la tabla derecha del cuello.

Circular núm. 1623

Según relación que á este Gobierno pasa el señor Coronel de la Zona de esta capital, adeudan los Ayuntamientos que á continuación se expresan las cantidades que á cada uno se le señalan, por suministros facilitados á útiles condiciones por la Caja de dicha Zona, y á fin de que en el término mas breve satisfagan este descubierto, he tenido á bien hacerlo público en el *BOLETIN OFICIAL*, esperando del celo de las referidas Corporaciones no darán lugar á nuevos recordatorios.

Córdoba 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Relación que se cita

	Pts.	Cts.
Córdoba	1645	35
Benameji	53	47
Hinojosa	293	57
Priego	383	96
Baena	118	07
Iznájar	85	05
Luque	145	17
El Viso	9	80
Total.	2739	44

Circular número 1624

De la dehesa del cortijo Viejo, término de Belmez, se extravió el 14 del corriente la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad del vecino de esta capital don José Liñan Martín.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería y caso de ser habida la pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentre, á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Señas de la caballería

Un burro negro, cerrado, de buena alzada, hierro en la nalga izquierda una letra que no se conoce.

Circular núm. 1625

Del cortijo denominado el Chanciller, término de esta capital, se extraviaron las caballerías que á continuación se expresan, en el día 14 del corriente mes, de la propiedad de don Antonio Calero Pastor y don Manuel Palomino Cámara.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías y caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Señas de las caballerías

Un mulo castaño, cerrado, menos de la marca, bejigas en las manos, algo torcido de brazos, con el número cuatro en el lado derecho del pesonezo.

Otro pelo negro, más de la marca, cerrado, hocico blanco, con un lunar negro en el lado derecho de este, fogueado en una de las manos con el número cuatro en el mismo sitio que el anterior.

Circular número 1626

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la joven fugada de la casa paterna situada en Almodóvar, Rafaela Ruiz Moreno, de diez y nueve años de edad, morena clara, ojos melados, pelo negro, cara delgada, bien parecida y con un lunar en una mejilla, y caso de ser habida la pondrán á disposición del señor Alcalde de Almodóvar, para que haga entrega de ella á su familia, que la tiene reclamada.

Córdoba 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

SECCION DE MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3540

Núm. 1618

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Blas Martino Caciak, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 16 de Mayo actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada "San Pedro," de mineral plomo y otros, sita en el término de Córdoba y paraje llamado La Conejera, propiedad de don Eustasio Terroba, vecino de Córdoba. Linda al Norte con la dehesa de La Conejera, propiedad del mismo señor Terroba; al Saliente con terrenos llamados San Cristóbal, propiedad de don Francisco Ruiz Mesones; al Sur con terreno del mismo señor Mesones, y por el Poniente con la carretera que conduce á Villavieja y terreno de don Angel Baena; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de

este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería antigua que tiene más de un metro de bóveda de ladrillo á la entrada, que no existe otra por aquellos contornos, y desde dicha boca del punto de partida, con dirección al Poniente se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta con dirección al Norte se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; de esta con dirección al Saliente se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca, de esta con dirección al Sur se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca, y de esta á la 1.ª 400 metros, y queda cerrado el rectángulo de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se oren con derecho para ello.

Córdoba 18 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Circular núm. 1627

Según me participa el Alcalde y Guardia civil de Belmez, se apareció el 14 del actual en aquel término una potra de dos años, cerril, con seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, oriz y cola recortada y con el hierro en la nalga derecha figurando un cuadrado algo confuso.

En su virtud he tenido á bien hacerlo público, interin se remite á esta capital, en el presente *BOLETIN* para conocimiento de la persona á quien pueda pertenecer, el cual podrá reclamarla en el término de treinta días, trascurridos los cuales podrá venderse en pública subasta, destinando el producto líquido que resulte á la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Córdoba 21 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE PRIEGO

NUMERO 1630

Don Juan Muñoz y García, Agente ejecutivo subalterno para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta zona de Priego y su partido.

Hago saber: que insinuando lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado los contribuyentes que ha continuación se relacionan, vecinos de esta ciudad de Priego, por los años de 1891 á 92 y 92 á 93, por la contribución territorial, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Núm. de orden		Número del expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad del deudor	DETALLE DE LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN	Gravámenes que pesan sobre las fincas	Importe del débito	Capitalización de la finca	Dos terceras partes porque se subasta la finca
							Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1		870	D. José Jiménez Sánchez	Priego	Una casa en la aldea del Cañuelo, de este término, que linda por la derecha entrando con otra de Rafael Ordoñez; por su izquierda con la de Antonio Jurado, y por su espalda con la de Tomás González.	No se le conocen	48 87	625	416 66
2		1123	Antonio Jurado Higuera		Una casa en la aldea del Cañuelo, de este término, que linda por su derecha é izquierda con otras de Blas González, y por su espalda con la de Ramón Jurado.		54 62	625	416 66
3		1083	José Ariza Pérez		Una cuarta parte de casa en el Esparragal, de este término, que linda por los cuatro puertos cardinales con otras de Micaela Jiménez López.		36 27	94	63 66
4		1155	Antonio López Guerrero		Una casa en la aldea de Castil de Campos, de este término, que linda por su derecha entrando con la calle; izquierda y espalda con casa y huerto de Pedro Osuna Ortega.		113 36	625	416 66
5		1657	Rafael Morales Jiménez		Una casa en la aldea de Campos, de este término, que linda por su derecha entrando con otra de Pedro Boldán tiende; izquierda con otra de Román Alba Jiménez, y por la espalda con el cerro de la Jinoja.		32 15	625	416 66
6		1683	Antonio María Navas Zamoranos		Tres fanegas diez celemines tierra secano en los Villares, de este término, que lindan al Norte y Sur otras de Antonio Valero Aguilera; Este con otras de Fernando y Antonio Blanco, y al Oeste con otras de Manuel Aguilera.		60 39	900	600
7		1600	Manuel Mérida Porras		Dos fanegas de tierra olivar en la era de Bergillos, de este término, que lindan al Norte con la vereda; Oeste la servidumbre; Sur con otras de Mariano Pareja, y al Este con otras de Antonio Molina Aguilera.		32 08	200	133 33
8		1773	Francisco Osuna Aguilera		Dos y media fanegas de tierra secano en Lagunillas, de este término, que lindan al Este con otras de José Aguilera Ayoso; Sur con otras de Pedro Marín; Oeste con otras de Pedro Hinojosa, y Norte con otras de Antonio Marín.		21 26	425	283 34
9		1867	Antonio Pareja		Una fanega siete celemines tierra secano en el portillo de Almedinilla, de este término, que linda al Este y Norte con tierras del Duque de Medina del Campo; Sur y Oeste con la vereda.		74 01	345	230
10		2726	José Zamora Sánchez		Tres fanegas cuatro celemines tierra secano en la Poyata, de este término, que lindan al Norte y Oeste otras de Manuel Campaña; Este José Gómez Jiménez, y Sur Antonio Prados.		103 09	500	333 33
11		1908	Diego Pérez González		Una casa en Campos Nieves, de este término, que linda por su derecha entrando con otra de don José Tomás Serrano; izquierda con el callejón, y espalda casa de don Eusebio Camacho.		53 87	1125	750
12		1981	José Povedano López		Dos fanegas ocho celemines tierra secano en Zamoranos, de este término, que lindan al Sur y Es te tierras de Cristóbal Povedano; Norte vereda real, y Oeste con más de María de la Cruz Carrillo.		43 04	230	153 33
13		2009	Joaquín Pérez Morales		Ocho celemines tierra secano en las Lomas, de este término, que lindan al Norte otras de Francisco Pérez; Sur de Trinidad Luque; Oeste de Araceli Luque; Este de Antonio Pérez García.		42 89	541	360 66
14		2053	Juan Pérez Malagón		Tres fanegas dos celemines en Campos Nieves, de este término, que lindan por Este tierras de Francisco Leiva; Oeste y Norte de Agustín Mérida, y Sur el río.		51 80	740	493 33
15		2083	Remigio Pérez González		Ocho fanegas tierra secano é inútil en la Montaña, de este término, que lindan por Este y Oeste tierras de don Pedro Candil, y Sur y Norte de Pedro Roldán.		90 25	1360	906 66
16		2398	Francisco Sánchez Puerto		Diez celemines tierra secano en Almorchon ó dehesa de Campos, de este término, que lindan al Norte otras de José García Ligero; Sur de Manuel González; Oeste de don Felipe Herrero, y Este de José Blás Sánchez.		16 81	100	66 66
17		2465	Juan Sánchez Ariza		Una fanega cinco y medio celemines tierra con plantones de olivos en el Chaparral, de este término, que lindan al Norte otras de Gertrudis Serrano; Este de Juan María Serrano; Oeste de Francisco Osuna, y Sur Antonio María Navas.		29 50	505	336 66
18		2098	Agustín Ruiz Hidalgo		Cuatro fanegas tierra secano en la Torre Selvar, de este término, que lindan por Este tierras de Miguel Serrano; Oeste y Sur de José Blás Sánchez, y Norte el partido.		30 35	1060	706 66
19		835	Gabriel González Leiva		Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando con otra de Francisco Ortiz Gómez; por su izquierda la de Alonso Rico, y espalda tierras del Duque de Medinaceli.		18 85	625	416 66
20		996	Manuel García Rojas		Dos fanegas de tierra en los Matagallares, de este término, que lindan al Sur el camino; al Oeste tierras de don Juan Callava; Este y Norte otras de José Padilla.		19 34	600	400

21	1132	Francisco Jurado Morales	Dos y media fanegas tierra seco en la Torre de Almorochón, de este término, que lindan al Este tierras de Pedro Roldán; Oeste de Juan Morales, y Sur y Norte de Roque Escobar.	12 40	310	206 66
22	1134	Gregorio Jurado Morales	Una y media fanegas tierra seco en Almorochón, de este término, que lindan al Este otras de Pedro Roldán; Oeste de Andrés Escobar, y Sur y Norte de Félix Cuena.	13 05	336	224
23	1172	Antonio Luque Siles	Una fanega ocho celemines tierra olivar en Almozara, de este término, que lindan al Este otras de Pedro Carrillo; Sur la vereda; Oeste tierras de Rafael Melgarejo, y Norte la vereda.	11 63	170	113 33
24	1258	Juan Luis Luque	Una fanega tierra seco en los Látigos, de este término, que linda al Norte y Este otras de don Antonio Calvo; Sur de José Leiva, y Oeste de Juana Cañete.	6 05	225	150
25	1401	Antonio Mérida Moral	Diez celemines tierra olivar en la Loma de Mingonegro, de este término, que lindan al Este otras de Francisco Antonio Pareja; Oeste los herederos de Hilario Quintero; Norte de Juan Ruiz Amores, y Sur la vereda.	13 59	360	240
26	1543	Juan Elías Montes, su viuda	Dos fanegas tierra seco en la Torre Selvar, de este término, que lindan por Este tierras de Félix Montes; Oeste de Domingo Onieva; Norte de Felipe Castillo, y Oeste de María Josefa Pérez Alvarez.	12 51	315	210
27	1727	Antonio Vicente Ortiz Lucena	Una casa en la aldea de Esparragal, de este término, que linda por su derecha entrando otra de Francisco Rosalía Linares; por su izquierda Antonio Mesa, y espalda del Duque Medinaceli.	18 85	625	416 66
28	1874	Antonio Povedano Roldán	Una casa en la aldea Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando otra de Francisco Paz González; izquierda la de Marcos Cano Sánchez, y espalda el callejón de los Gitanos.	18 86	625	416 66
29	208	Martin Arenas Moral	Cuatro fanegas tierra en la dehesa de Campos, de este término: dicha finca se encuentra dividida en dos pedazos de dos faegas cada uno; el primero linda al Este con la vereda; Oeste tierras de don Miguel Aguilera, y Norte y Sur don Rafael Lucena Luque, y el segundo linda al Este tierras de Francisco Peralvarez; Oeste la vereda; Norte don Antonio Calvo Serrano, y Sur otras de Vicente García.			
30	1004	D.ª María González Jiménez	Dos y media fanegas tierra seco en la Pajera, de este término, que lindan al Este otras de Francisco Bares; Sur de Manuel Barrientos; Oeste de Valerio González, y Norte de Manuel Barrientos.	13 95	375	250
31	647	D. Cristóbal Escobar Tienda	Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando otra de Ambrosio Escobar Tienda; izquierda Rafael Ruiz Ortega, y espalda el callejón de la Alberquilla.	22 80	744	416
32	1132	Francisco Jurado Escobar (a) Niño	Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando otra de Francisco Leiva Alba; por su espalda el mismo, y por su izquierda la de José Gregorio Carrillo.	30 34	625	416 66
33	943	D.ª Josefa García Henares	Diez celemines tierra olivar en la Loma de Pulido, de este término, que lindan al Este otras de José Rodríguez; Sur don Pedro A. Zamora; Norte José Llávanes Romero, y Oeste la Mojenera de Carcabuey.	43 96	625	416 66
34	869	D. José González Díaz	Una casa en el Cañuelo, de este término, que linda por la derecha entrando otra de Antonio Cañete; por su izquierda el callejón y espalda huerto de Tomás Povedano.	68 78	190	126 66
35	809	Felipe García Ortega	Una fanega tierra seco en la Dehesa Nueva de Campos, de este término, que linda al Norte otras de Sebastián González; Oeste de Josefa García Ortega; Este la vereda de Pozo del Rey, y Sur la Sierra Cinco Encinillas.	57 65	625	416 66
36	805	Francisco González y González	Una casa en la aldea de Castil de Campos, de este término, que linda por su derecha entrando otra de Francisco Corpas Ramirez; izquierda de Ramón Corpas, y espalda Juan de Dios Ruiz Hidalgo.	29 40	259	172 66
37	765	Casimiro González	Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando otra de María Calvo Cabra; izquierda de María Linares, y espalda tierras de Balbino Ruiz.	21 62	750	500
38	574	Manuel Carrillo Calvo	Tres fanegas de tierra viña en la Cañada de los Bermejós, de este término; lindan al Este otras de José Tomás Carrillo; Sur de don Juan Palomeque; Oeste de don Nereo Moreno, y Norte herederos de Vicente Jiménez.	24 50	925	616 66
39	562	D.ª María Calvo Cabra	Una fanega tierra seco en el vado de la sierra, de este término, que linda por Este, Oeste y Norte tierras del señor Duque de Medinaceli, y Sur el caz del molino de don Francisco Nuñez Martínez.	29 76	770	513 33
40	461	D. Francisco Calvo Muñoz	Ocho y media fanegas tierra seco en la Dehesa de las Navas, de este término, que lindan al Norte otras de Antonio Cano; Este y Sur herederos de don Antonio Castilla, y Oeste María Coca Arco.	24 01	575	383 33
41	375	Antonio Cano Tienda	Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando la Fuente Baja, y por la izquierda y espalda tierras del señor Duque de Medinaceli.	63 24	1870	1246 66
42	301	Francisco Bermudez Morales	Seis fanegas tierra en la Botijosa, de este término, que lindan por Este el camino de Granada; Oeste y Sur tierras de Ramón Alba Ortega, y Norte otras de Pedro Roldán.	47 75	625	416 66
43	258	Vicente Arenas Ortega, su viuda	Cuatro y medias fanegas de tierra seco en el Cañuelo, de este término, que lindan al Este otras Manuel Alba; Sur la sierra de Majada Grande; Norte la vereda, y Oeste tierras de Antonio Alba Ortega.	19 94	625	416 66
44	189	Manuel Aguilera Valverde	Veinte fanegas tierra viña seco, monte é inútil en la Cañada de los Bermejós, de este término, que lindan al Norte otras de don José Sánchez y don Miguel Carrillo; Este y Sur de don Carlos Valverde, y Oeste el José Sánchez.	51 99	680	453 33
45	180	D.ª Josefa Alcalá Burgos	Una fanega nueve celemines tierra olivar seco é inútil en los Prados de Quiroga, de este término, que lindan al Este y Sur otros de Antonio García; Oeste de Manuel Jiménez Maez, y al Norte la vereda.	74 88	3750	2500
46	66	D. Cristóbal Adamuz Serrano	Una casa en la calle Bailajarro, de esta ciudad, núm. 25, que linda por su derecha entrando y espalda otra de Julián Mérida Calvo, y por la izquierda José María Molina Jiménez.	12 36	308	205 33
47	315	José Bermudez Maucoco	Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando el callejón; izquierda huerto de José Calmaestra López, y espalda casa de Hilario Fulgencio Ordoñez.	18 85	625	416 66
48	434	Francisco Cano Gordo	Cuatro fanegas tierra seco en las Navas, de este término, que lindan al Sur otras de María Peralvarez; Oeste Juan Mateo Bermúdez; Norte la servidumbre, y al Este el río.	18 85	625	416 66
49	489	José Cañete González (a) Zocato	Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando otra de Pedro Roldán Tienda; izquierda otra de Rafael Ruiz González, y espalda tierras del señor Duque de Medinaceli.	16 94	500	333 33
50	563	D.ª María Corpas	Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando otra de Francisco María Olivencia; izquierda de Francisco González, y espalda de Juan Morales Ruiz.	13 32	375	250
51	637	D. Andrés Escobar Barrientos	Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por su derecha entrando otra de Domingo Povedano; izquierda de Antonio José Ortega, y espalda huerto de Valeriano Ruiz.	13 32	375	250
				18 85	625	416 66

La subasta se verificará á los quince días, contados desde hoy, de doce á una de su mañana, del día veinte y nueve de este mes, en la Casa Consistorial de esta ciudad, donde se admitirán posturas á la llana durante una hora, siempre que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización con que figuran; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad sin poder darse otros, ó que si de alguna finca se carece de ellos se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria en la regla 5.ª del artículo 42, por cuenta del rematante, al cual le serán descontados después del precio los gastos que haya anticipado. Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate tienen derecho los deudores ó sus causa-habientes á librar las fincas que salen á subasta, satisfaciendo el principal, los recargos, las costas y demás gastos, sin que después de verificados los remates puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla prevenido en el artículo 42 de la instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 37 de la vigente instrucción, se anuncia al público llamando licitadores con citación de los interesados.

Priego á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente ejecutivo subalterno, Juan Muñoz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1607

NEGOCIADO DE MINAS

Ignorándose el paradero del interesado que á continuación se expresa, deudor al Estado por el concepto de canon por superficie de minas, se le requiere por medio del presente periódico oficial, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación de este inserto, satisfaga sus descubiertos, en la inteligencia que de no verificarlo en el término indicado se pedirá la caducidad de las concesiones mineras, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Número de la carpeta, 867. Número del expediente, 3144.—Nombre de la mina, Isabel Luisa.—Clase de mineral, hulla.—Término donde radica, Santa Eufemia.—Nombre del propietario, don

Mariano Solano.—Cantidad que adeuda, 7410 pesetas.

Córdoba 20 de Mayo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1604

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia fecha de ayer dictada en autos juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del procurador de este colegio don José de Toro y Castillo, en nombre y con poder bastante de don José de la Mata y Olmo, de esta vecindad, sobre cancelación de gravámenes, ha mandado se emplace á las personas desconocidas que se crean con derecho al crédito hipotecario de quince mil pesetas, constituido sobre las casas número veinticinco moderno, y números trece y catorce antiguos, de la calle del Osario de esta ciudad, por escritura pública otorgada ante el Notario don José Sánchez-Guerra, con fecha dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, por el señor don Francisco Javier Valdelomar y Pineda, Barón de Fuente de Quinto, en concepto de apoderado especial de su esposa la señora doña Rafaela Fábregues y Gamero, á favor de la casa comercial que jiraba en esta plaza bajo de la razón de Amador Jover é hijos, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, dentro del término improrrogable de nueve días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, estiendo la presente que firmo en Córdoba á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Teodomiro Fernández.

ANDUJAR

Núm. 1611

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana García Lozano, de diez y nueve años de edad, soltera, hija de Francisco y de Ana, natural y vecina de Lopera, sirvienta, y debe estar hoy dedicada á la prostitución, en libertad provisional, para que comparezca en este Juzgado, en el término de quince días, para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue por el delito de hurto, la cual se halla en la superioridad; apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, la que siendo habida será puesta á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Andújar á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel León.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Martinon y Navajas.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE MONTILLA

Número 1616

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha 15 del actual en los expedientes de apremio que se siguen contra varios deudores, por concepto de territorial, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

DEBITO Pts. Cts.	Nombres de los deudores y expresión de las fincas	Capitaliza- ción Pts. Cts.
345 09	Don Francisco Pineda y Reinoso, vecino de Málaga.—Cuatro fanegas y cuatro celemines de tierra sembrado en Guta, de este término, capitalizadas en la cantidad de	1940
139 81	Don Francisco Velasco Urbano.—Once celemines de tierra puesta de viña y olivar al sitio de Belén, de este término, capitalizados en la cantidad de	1810
321 60	Don Agustín Traperero, de estos vecinos.—Once celemines de tierra puestos de viña en los Salados, de este término, cuyo valor según capitalización practicada es de	1155
369 20	Don Francisco Ortiz Doblas, vecino de Montalbán.—Diez y seis fanegas y seis celemines de tierra sembrado en Barranquillos, de este término, capitalizadas en la cantidad de	6480
426 52	Don Juan Vacas, cuyo domicilio se ignora.—Tres celemines de tierra puestos de olivar en la casilla de la Lámpara, de este término, capitalizados en la cantidad de	412
408 16	Don Alejandro Jorge Solano, vecino de esta ciudad.—Dos fanegas y un celemin olivar en las Capotas, de este término, capitalizada dicha finca en la cantidad de	1400
249 52	Don Juan Merino, vecino de La Rambla.—Seis fanegas de tierra olivar en Cordón, de este término, capitalizadas en la cantidad de	3160
791 84	Don Miguel Jordano y Pino, de estos vecinos.—Una fanega y cuatro celemines de olivar en la Toledana, de este término, cuyo valor es de	1635
250 74	Doña Amalia Rodríguez y Contreras, vecina de esta ciudad.—Siete fanegas y seis celemines olivar y viña en las Capotas, de este término, capitalizadas en la cantidad de	6300

La subasta tendrá lugar en esta Agencia ejecutiva el día 30 del mes actual, bajo el tipo legal, y para conocimiento del deudor y licitadores se advierte:

1.º Que el dueño ó sus causahabientes podrán librar sus bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando también la venta irrevocable, caso de haber postor.

2.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si alguna finca careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio del remate los gastos que haya anticipado.

3.º Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á los bienes.

4.º El que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 37 citado, haciendo saber además que la subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día expresado anteriormente, cuyo acto durará una hora.

Montilla 16 de Mayo de 1895.—El Agente ejecutivo, P. O., Francisco Moyano.

Sección de anuncios

IMPORTANTE

Los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecua-

ria y sus estados, así como el de la urbana, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.